

## PROSPERIDAD PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20143000123331
Fecha: 04/09/2014 09:43:57 a.m.

Bogotá D. C.,

Señora
MARTHA ISABEL CULMA SOCHA
Funcionaria
Ministerio de Transporte
mculma.socha@gmail.com

Referencia: Consulta Plan de Bienestar- Educación Formal. 2014900011333-2, del 2014/07/14.

Cordial saludo señora Martha Isabel,

En atención a su comunicación con el número de radicado de la referencia, nos permitimos informarle que la educación formal se establece como uno de los programas de bienestar social e incentivos definidos en el Decreto 1567 de 1998 en el parágrafo art. 4 que menciona al respecto que:

(...!) El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se regirá por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Para el otorgamiento de la educación formal para funcionarios de carrera y Libre nombramiento y remoción el Decreto 1227 de 2005 en el artículo 73 menciona lo siguiente:

Artículo 73. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

73.1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.

73.2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.





## PROSPERIDAD PARA TODOS

Teniendo en cuenta lo anterior, si la norma o la resolución "por la cual se establece la reglamentación interna del Sistema de Estímulos en el Ministerio de Transporte (...)", no establece alguna limitante relacionada con el apoyo a estudios de pregrado que incluya la homologación de materias, si el funcionario demuestra el cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos y por último, si la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, no existe ninguna restricción para acceder al programa.

El presente concepto se emite de conformidad con los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARIA TERESA RUSSELL GARCIA

Subdirectora

Encargada de las funciones de la Dirección de Empleo Público

Leandry Vargas / Maria Teresa Russell

DEP/300.4.7

